

RESOLUCION N° 351.....-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA A FAVOR DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA CAPACITACIÓN SOBRE “PROFESIONALIZACIÓN EN COMPRAS PÚBLICAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 16 de mayo del 2024.

VISTO:

La Nota D.C. N° 021 de fecha 06 de febrero del 2024, presentada por la Dirección de Contrataciones; la Nota S.G. N° 014 de fecha 15 de febrero del 2024, de la Secretaría General; el Acta N° 03/24, del Comité de Becas y de Capacitación; la Resolución SENAVE N° 162 de fecha 04 de marzo del 2024; el Dictamen N° 285/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de las Notas mencionadas, la Dirección de Contrataciones y la Secretaría General solicitan el otorgamiento de beca a favor de las señoras Lorena Zoraida Cabrera Ramírez, con C.I. N° 3.394.575, Liz Adriana Ramos, con C.I. N° 3.517.916, Otilia Brizuela Villordo, con C.I. N° 4.569.932, Teresa Concepción Echeverría de Gwyn, con C.I. N° 699.472, Jessica Magali Bower, con C.I. N° 3.843.951, María Patricia Valdez Monges, con C.I. N° 3.806.993, Diana Beatriz Mendez Cardozo, con C.I. N° 4.626.100, Eugenia Mercedes Gómez, con C.I. N° 2.571.531, y los señores Osvaldo Andrés Jara Bogado, con C.I. N° 3.411.600 y Roberto Carlos Pérez Yegros, con C.I. N° 4.576.616, a fin de que los mismos cursen la capacitación sobre “Profesionalización en Compras Públicas”, a ser desarrollada por el Instituto Superior de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la modalidad virtual, del 04 de marzo al 24 de noviembre del 2024, con una carga horaria de 290 (doscientos noventa) horas, cuya inversión asciende la suma de Gs. 200.000 (Guaraníes doscientos mil) por persona.

Que, conforme a los antecedentes remitidos, se adjunta los detalles del curso junto con los costos correspondientes, para la participación de los servidores públicos en el curso de “Profesionalización en Compras Públicas”.

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 20 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 134.- “Aquellos OEE que tengan previsto créditos presupuestarios para la concesión de becas, conforme a lo descripto en el Objeto del Gasto-841 (Becas), del Clasificador Presupuestario, serán concedidos por disposición de la Máxima Autoridad o por delegación al personal autorizado a tal efecto. Esta asignación podrá ser

RESOLUCION N°...351.....-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA A FAVOR DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA CAPACITACIÓN SOBRE “PROFESIONALIZACIÓN EN COMPRAS PÚBLICAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

concedida complementariamente dentro del programa de capacitación de los OEE y reglamentaciones”.

Artículo 135.- *“Procedimientos. Los conceptos de gastos serán asignados en coincidencia con lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas) del clasificador Presupuestario y la presente reglamentación, que comprenden: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos, concedidos al personal público o personas privadas por los OEE, en concordancia con los fines institucionales:...b) Para la concesión de becas por las ED, conforme a los fines previstos en la Carta orgánica de la institución, con cargo a los créditos presupuestarios disponibles en sus respectivos presupuestos. Si las becas fueran otorgadas al personal de la entidad, no podrán ser imputadas en este OG las capacitaciones que tengan una carga lectiva menor a 200 horas. Se excluye el pago de tesis, cuando la misma represente una suma adicional al costo total del curso. ...g) Para la adjudicación de las Becas a los funcionarios públicos, será condición indispensable la conformación de un comité de selección de la Institución, que establecerá los requisitos de evaluación de los funcionarios beneficiados. Los OEE deberán remitir semestralmente a la SFP el listado de funcionarios becados para el registro correspondiente”.*

Que, por Resolución SENAVE N° 162/24 *“Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024”*, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I *“Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”*, lo siguiente:

Artículo 5°.- *“Cobertura de las Becas. Las becas serán otorgadas para cubrir gastos tales como: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos. El curso deberá tener una carga horaria mínima de doscientas (200) horas, caso contrario deberá imputarse en el subgrupo de Gasto 290.- Servicios de Capacitación y Adiestramiento. Se excluye el pago de tesis cuando la misma represente una suma adicional al costo del curso”.*

Artículo 6°.- *“Otorgamiento de Becas. Las becas serán intransferibles y serán otorgadas para cursos que cuenten con una carga horaria mínima de doscientas (200) horas, que se realicen dentro del territorio nacional o fuera del mismo, preferentemente en la región MERCOSUR, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria para el efecto”.*

ES COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCION N°...351....-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA A FAVOR DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA CAPACITACIÓN SOBRE “PROFESIONALIZACIÓN EN COMPRAS PÚBLICAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 14.- *“Carta de compromiso. Todo funcionario beneficiado con una beca suscribirá un instrumento comprometiéndose a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración del evento”.*

Artículo 15.- *“Informe de avance. El beneficiado con una beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe de su avance académico en forma semestral, hasta concluir el evento o una constancia de informe académico expedida por la Organizadora del evento.*

Artículo 16.- *“Informe Final de Aprovechamiento. El beneficiario de la beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe final de aprovechamiento del curso realizado, que será acompañado del título o certificado obtenido. El plazo de presentación no podrá superar 90 (noventa) días desde la finalización del evento o la presentación de la tesis”.*

Artículo 17.- *“Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la beca, el beneficiario deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia autenticada por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Que, por Providencias N°s 450/24 y 451/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 04 *“Actividades Administrativas”*, a ser imputado en el Objeto del Gasto 841 *“Becas”*.

Que, por Acta N° 03/24 de fecha 21 de marzo del 2024, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis de los Expedientes MEI SENAVE N°s 20/24(143) y 06/24(44), ha recomendado la aprobación para la participación de las señoras Lorena Zoraida Cabrera Ramírez, con C.I. N° 3.394.575, Liz Adriana Ramos, con C.I. N° 3.517.916, Teresa Concepción Echeverría de Gwyn, con C.I. N° 699.472, Jessica Magaña Bower, con C.I. N° 3.843.951, María Patricia Valdez Monges, con C.I. N° 3.806.993, Diana Beatriz Mendez Cardozo, con C.I. N° 4.626.100, Eugenia Mercedes Gómez, con C.I. N° 2.571.531, y los señores Osvaldo Andrés Jara Bogado, con C.I. N° 3.411.600 y Roberto Carlos Pérez Yegros, con C.I. N° 4.576.616, en el curso de capacitación sobre *“Profesionalización en Compras Públicas”*, a ser desarrollada por el Instituto Superior de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la



RESOLUCION N° 351.....-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA A FAVOR DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA CAPACITACIÓN SOBRE “PROFESIONALIZACIÓN EN COMPRAS PÚBLICAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

modalidad virtual, iniciada el 04 de marzo de 2024, con una carga horaria de 290 (doscientos noventa) horas, autorizando para dicha participación, el pago de Gs. 200.000 (Guaraníes doscientos mil) por persona, monto que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 841 “Beca” a nombre de cada servidor público. Por último, el Comité ha dado la siguiente acotación: “De conformidad a lo establecido en el inc. a) del artículo 9° de la Resolución SENAVE N° 164/24, a la servidora pública Otilia Brizuela Villordo, con C.I. N° 4.569.932 se excluye, considerando que la misma es contratada” (Sic).

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 378/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 285/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de los servidores públicos: Lorena Zoraida Cabrera Ramírez, con C.I. N° 3.394.575, Liz Adriana Ramos, con C.I. N° 3.517.916, Teresa Concepción Echeverría de Gwyn, con C.I. N° 699.472, Jessica Magali Bower, con C.I. N° 3.843.951, María Patricia Valdez Monges, con C.I. N° 3.806.993, Diana Beatriz Mendez Cardozo, con C.I. N° 4.626.100, Eugenia Mercedes Gómez, con C.I. N° 2.571.531, Osvaldo Andrés Jara Bogado, con C.I. N° 3.411.600 y Roberto Carlos Pérez Yegros, con C.I. N° 4.576.616, en el curso de capacitación sobre “Profesionalización en Compras Públicas”, desarrollado por el Instituto Superior de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación correspondiente, todo ello conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 03/24.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCION N°. 351.....-

"POR LA CUAL SE OTORGA BECA A FAVOR DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA CAPACITACIÓN SOBRE "PROFESIONALIZACIÓN EN COMPRAS PÚBLICAS", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-5-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR BECA a las señoras: *Lorena Zoraida Cabrera Ramírez*, con C.I. N° 3.394.575, *Liz Adriana Ramos*, con C.I. N° 3.517.916, *Teresa Concepción Echeverría de Gwyn*, con C.I. N° 699.472, *Jessica Magali Bower*, con C.I. N° 3.843.951, *María Patricia Valdez Monges*, con C.I. N° 3.806.993, *Diana Beatriz Mendez Cardozo*, con C.I. N° 4.626.100, *Eugenia Mercedes Gómez*, con C.I. N° 2.571.531, y a los señores *Osvaldo Andrés Jara Bogado*, con C.I. N° 3.411.600 y *Roberto Carlos Pérez Yegros*, con C.I. N° 4.576.616, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para cursar la capacitación sobre "*Profesionalización en Compras Públicas*", organizado por el Instituto Superior de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e iniciado el 04 de marzo del 2024, en la modalidad virtual, que cuenta con una carga horaria de 290 (*doscientos noventa*) horas.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 200.000 (*Guaraníes doscientos mil*) por persona, para la participación los servidores públicos individualizados en el Artículo 1°, en el curso, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 841 "*Becas*".

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido los montos en concepto de beca, cada servidor público beneficiado con la beca deberá presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*Quince*) días corridos una vez sido abonado el costo inscripción de la beca. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables a servidores públicos, deberán ser informados en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la beca, deberán presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de beca, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (*treinta*) días corridos una vez concluido el curso. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables a los servidores públicos, deberán informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

Artículo 5°.- DISPONER que la servidores públicos beneficiados con la beca, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo



RESOLUCION N° 351.....-

"POR LA CUAL SE OTORGA BECA A FAVOR DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA CAPACITACIÓN SOBRE "PROFESIONALIZACIÓN EN COMPRAS PÚBLICAS", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-6-

para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del curso.

Artículo 6°.- DISPONER que el superior inmediato de cada servidor público, deberá realizar un informe de impacto de la beca otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



PS/mc/rp

Miguel Caballero
Secretario General

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

